



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 04/2024.


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con treinta minutos en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia de la **Licenciada Cristina Quintero Martell**, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe la Licenciada **Zughey Zempoalteca Tapale**, Secretaria Técnica del Comité.

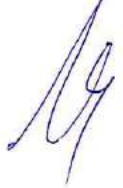
Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **setenta y siete** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:117/2024** de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciséis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:118/2024** de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cincuenta y ocho** versiones públicas de sentencias que han causado estado, de la Primera Ponencia de la Sala Civil y Familiar, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:119/2024** de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro.



V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta y seis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado: 4 del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 14 del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 7 del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 1 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, 4 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, 3 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, 2 de la Tercera Ponencia Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, 11 del Juzgado de Ejecución de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:271/2024** de fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro.



VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **noventa y siete** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado: 2 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 7 del Juzgado Segundo del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 32 del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 14 del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 31 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, 7 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, 2 del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y 2 del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes; remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:317/2024** de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro.



VII. Asuntos Generales.



1. LA PRESIDENTA: Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Cristina Quintero Martell, quien exclamó presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:117/2024** de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, al que anexan ciento cuatro versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia únicamente setenta y siete versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente setenta y siete versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JCFX-146-2023-170823, JCFX-714-2022-130723, JCFX-1118-2022-110723, JCFX-1678-2022-030523, JCFX-1725-2022-230523, JCFX-812-2022-290623, JCFX-1059-2022-230523, JCFX-1452-2022-300523, JCFX-1560-2022-230623, JCFX-1748-2022-230623, JCFX-219-2023-090523, JCFX-1085-2022-160323, JCFX-1196-2022-270423, JCFX-1543-2022-140623, JCFX-1636-2022-140623, JCFX-104-2022-040723, JCFX-216-2023-220523, JCFX-220-2023-050723, JCFX-511-2021-050723, JCFX-617-2022-020223, JCFX-692-2023-180823, JCFX-722-2022-190623, JCFX-986-2022-300523, JCFX-1000-2022-260623, JCFX-1019-2022-021222, JCFX-1041-2022-100723, JCFX-1052-2022-290523, JCFX-1107-2022-070323, JCFX-1194-2022-130623, JCFX-1198-2022-080523, JCFX-1200-2022-200423, JCFX-1239-2022-280623, JCFX-1304-2022-040723, JCFX-1305-2022-040723, JCFX-1364-2022-190623, JCFX-1615-2022-290523, JCFX-36-2023-030423, JCFX-71-2022-090822, JCFX-97-2022-060123, JCFX-247-2022-060722, JCFX-527-2022-060123, JCFX-565-2022-030822, JCFX-575-2022-161222, JCFX-504-2023-13-07-23, JCFX-1006-2022-150623, JCFX-1030-2022-310523, JCFX-1010-2022-130623, JCFX-1068-2022-120623, JCFX-1111-2022-280623, JCFX-1255-2022-250523, JCFX-1559-2022-090523, JCFX-1623-2022-140723, JCFX-349-2022-09-09-22, JCFX-459-2022-05-01-23, JCFX-481-2022-27-10-22, JCFX-531-2022-24-11-22, JCFX-533-2022-30-08-22, JCFX-655-2022-30-08-22, JCFX-683-2022-30-08-22, JCFX-711-2022-24-10-22, JCFX-721-2022-21-10-22, JCFX-819-2022-10-10-22, JCFX-935-2022-09-12-22, JCFX-1391-2022-270323, JCFX-1435-2022-131222, JCFX-385-2022-13-12-22, JCFX-1472-2022-310523, JCFX-258-2023-12-06-23, JCFX-1025-2022-130323, JCFX-1264-2018-010322, JCFX-1222-2021-210322, JCFX-1264-2021-160522, JCFX-*



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

1379-2021-260422, JCFX-1390-2021-200422, JCFX-1394-2021-250422, JCFX-1395-2021-090522 y JCFX-1402-2021-020522; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:117/2024 de fecha ocho de febrero del dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

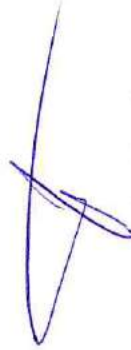
Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.


LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:118/2024** de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, al que anexan dieciocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han

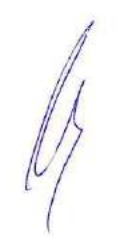


causado estado, del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

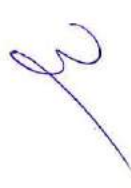


Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia únicamente dieciséis versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba únicamente dieciséis** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JMC1-20-2023-180923, JMC1-51-2023-250923, JMC1-172-2023-250923, JMC1-262-2022-250923, JMC1-305-2021-250923, JMC1-551-2018-250923, JMC1-02-2022-100622, JMC1-426-2021-140622, JMC1-477-2020-160622, JMC1-643-2018-160522, JMC1-950-2019-100622, JMC1-311-2019-080622, JMC1-518-2018-060622, JMC1-531-2021-080622, JMC1-615-2021-310522 y JMC1-347-2015-250522; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:118/2024 de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se



considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos, y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:119/2024** de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, al que anexa sesenta y tres versiones públicas de sentencias de la Primera Ponencia de la Sala Civil y Familiar, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen

alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia únicamente cincuenta y ocho versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba únicamente cincuenta y ocho versiones públicas para su publicación emitidas por Primera Ponencia de la Sala Civil y Familiar, sentencias que han causado estado, deducidas de los Expedientes: SCFA-07-2022-040823-R-1, SCFA-07-2022-130923-R-1, SCFA-91-2023-180523-Q-1, SCFA-115-2023-070923-A-1, SCFA-151-2023-060723-1A, SCFA-154-2023-100823-A-1, SCFA-154-2023-280623-1Q, SCFA-187-2023-220623-1Q, SCFA-202-2023-060723-1Q, SCFA-226-2023-100823-Q-1, SCFA-235-2023-130923-A-1, SCFA-238-2023-040823-Q-1, SCFA-250-2023-100823-Q-1, SCFA-259-2023-040823-Q-1, SCFA-307-2023-210923-Q-1, SCFA-136-2023-140623-Q-1, SCFA-241-2023-270923-Q-1, SCFA-124-2023-100823-A-1, SCFA-142-2023-040823-A-1, SCFA-178-2023-310823-A-1, SCFA-193-2023-060723-Q-1, SCFA-196-2023-100823-Q-1, SCFA-211-2023-120723-Q-1, SCFA-247-2023-310823-Q-1, SCFA-256-2021-250823-A-1, SCFA-274-2023-170823-Q-1, SCFA-214-2023-17082023-Q-1, SCFA-01-2023-31082023-A-1, SCFA-148-2023-10082023-A-1, SCFA-157-2023-07092023-A-1, SCFA-190-2023-31082023-A-1, SCFA-232-2023-07092023-Q-1, SCFA-175-2023-25082023-Q-1, SCFA-205-2023-07092023-Q-1, SCFA-244-2023-07092023-Q-1, SCFA-262-2023-13092023-Q-1, SCFA-253-2023-051023-A-1, SCFA-286-2023-201023-Q-1, SCFA-100-2023-210923-A-1, SCFA-193-2023-070923-A-1, SCFA-217-2023-130923-A-1, SCFA-217-2023-070923-Q-1, SCFA-235-2023-270923-Q-1, SCFA-304-2023-070923-Q-1, SCFA-07-2022-100823-R-1, SCFA-277-2023-170823-Q-1, SCFA-292-2023-170823-Q-1, SCFA-28-2023-12072023-Q-1, SCFA-58-2023-28062023-A-1, SCFA-70-2023-06072023-A-1, SCFA-136-2023-*



17082023-A-1, SCFA-139-2023-06072023-Q-1, SCFA-145-2023-220623-Q-1, SCFA-157-2023-04082023-Q-1, SCFA-163-2023-12072023-A-1, SCFA-169-2023-280623-Q-1, SCFA-178-2023-280623-Q-1 y SCFA-190-2023-17082023-Q-1; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:119/2024 de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.



Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.


LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:271/2024** de fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro; al



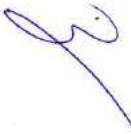
que anexa cuarenta y seis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de los Juzgados y Ponencias de Sala: Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, Tercera Ponencia Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, Juzgado de Ejecución de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales; signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las cuarenta y seis versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las cuarenta y seis versiones públicas para su publicación emitida por los juzgados: 4 del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 14 del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 7 del Juzgado Cuarto de lo*



Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 1 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, 4 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, 3 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, 2 de la Tercera Ponencia Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, 11 del Juzgado de Ejecución de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JCC1-436-2022-210223, JCC1-402-2021-090523, JCC1-341-2021-160523, JCC1-85-2022-210223, JCC4-710-2022-280923, JCC4-672-2021-200622, JCC4-572-2017-091023, JCC4-567-2022-190923, JCC4-466-2021-200622, JCC4-374-2021-150622, JCC4-190-2021-010622, JCC4-188-2017-121018, JCC4-163-2023-061023, JCC4-155-2022-090123, JCC4-64-2022-120123, JCC4-24-2022-090123, JCC4-13-2022-121222, JCC4-12-2022-200622, JFC4-1128-2022-020323, JFC4-1033-2022-030423, JFC4-982-2022-290323, JFC4-806-2022-300323, JFC4-758-2021-030423, JFC4-746-2021-230123, JFC4-660-2022-270323, JFZ1-914-2021-230522, JFJ-669-2022-22032023, JFJ-617-2019-15082022, JFJ-537-2021-16052022, JFJ-129-2022-27042022, JCFO-595-2022-210823, JCFO-163-2023-210823, JCFO-155-2023-140723, SPEAJA-87-2020-29042021, SPEAJA-63-2023-170523, JESP-229-2012-15122022, JESP-87-2021-07092022, JESP-74-2021-230922, JESP-72-2021-12012023, JESP-57-2019-310223, JESP-39-2021-240822, JESP-33-2022-18112022, JESP-08-2022-03042023, JESP-04-2020-061022, JESP-74-2021-280323 y JESP-25-2019-21022023; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:271/2024 de fecha primero de abril del año dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

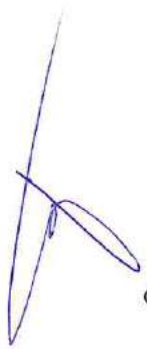
Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.


Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.




LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.




6. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio **DTPDPyAI-MC:317/2024** de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, al que anexa noventa y siete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Segundo del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.


LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.



LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las noventa y siete versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las noventa y siete versiones públicas para su publicación emitidas:** 2 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 7 del Juzgado Segundo del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 32 del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 14 del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 31 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, 7 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, 2 del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo y 2 del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC1-161-2023-30052023, JFC1-990-2022-30052023, JFC2-96-2023-14072023, JFC2-172-2023-30082023, JFC2-270-2023-11092023, JFC2-293-2023-03082023, JFC2-384-2023-18092023, JFC2-439-2023-06092023, JFC2-1062-2012-04102023, JFC3-61-2023-11072023, JFC3-69-2023-05122023, JFC3-203-2023-100823, JFC3-234-2023-16102023, JFC3-236-2023-04092023, JFC3-269-2022-26092023, JFC3-271-2023-20062023, JFC3-275-2023-03072023, JFC3-281-2023-13112023, JFC3-313-2023-04082023, JFC3-337-2023-15112023, JFC3-383-2023-03122023, JFC3-410-2023-05122023, JFC3-414-2023-27092023, JFC3-415-2023-08122023, JFC3-430-2023-210823, JFC3-441-2023-29012024, JFC3-514-2022-12012024, JFC3-549-2023-08122023, JFC3-597-2023-28092023, JFC3-685-2023-17112023, JFC3-696-2023-29012024, JFC3-704-2023-311023, JFC3-723-2023-23112023, JFC3-726-2023-171123, JFC3-799-2023-08122023, JFC3-808-2023-25012024, JFC3-808-2023-25012024, JFC3-831-2022-061223, JFC3-919-2022-12102023, JFC3-991-2022-13072023, JFC3-1152-2021-06112023, JFC3-1240-2022-12062023, JFC4-78-2023-260623, JFC4-123-2023-080623, JFC4-372-2023-231023, JFC4-381-2023-25092023, JFC4-406-2023-271023, JFC4-459-2023-08112023, JFC4-576-2022-060623, JFC4-578-2022-080923, JFC4-737-2023-111023, JFC4-868-2023-24102023, JFC4-922-2023-15012024, JFC4-926-2023-23012024, JFC4-934-2023-161023, JFC4-1132-2017-27102023, JFJ1-86-2023-14062023, JFJ1-117-2023-29052023, JFJ1-244-2023-21082023, JFJ1-256-2023-01092023, JFJ1-273-2023-03082023, JFJ1-288-2023-06112023, JFJ1-316-2023-10082023, JFJ1-325-2023-22112023, JFJ1-334-2023-15012024, JFJ1-335-2023-27102023, JFJ1-350-2023-13022024, JFJ1-360-2023-15082023, JFJ1-380-2023-13092023, JFJ1-388-2023-19022024, JFJ1-393-2023-21082023, JFJ1-395-2023-04122023, JFJ1-405-2023-02082023, JFJ1-428-2023-08112023, JFJ1-440-2023-13092023, JFJ1-459-2023-13092023, JFJ1-510-2023-09022024, JFJ1-512-2023-24112023, JFJ1-539-2023-03012024, JFJ1-644-2023-03012024, JFJ1-651-2023-22012024, JFJ1-702-2023-26012024, JFJ1-722-2023-03012024, JFJ1-568-2023-26102023, JFJ1-618-2023-27102023, JFJ1-652-2023-13122023, JFJ1-706-2023-04122023, JCFM-52-2023-300124, JCFM-238-2023-290124, JCFM-238-2023-



290124, JCFM-279-2022 090823, JCFM-455-2021-200623, JCFM-524-2021 110823, JCFM-555-2023-020224, JCFM-695-2022 050623, JCFO-592-2022-311023 y JCFO-1038-2022-140723; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:317/2024 de fecha ocho de abril del año dos mil veinticuatro, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.



Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al **SÉPTIMO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.



Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Presidencia tiene un asunto que tratar.

LA PRESIDENTA: Expresó, como asunto general hago de su conocimiento que el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, remitió el oficio **DTPDPyAI-L:407/2024**



de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el que solicita se apruebe la versión pública SCFA-23-2023-130923 de la Sala Civil Familiar, para poder dar respuesta a una solicitud de información formulada dentro del Expedientillo 108/2024.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio entre los integrantes del Comité y ponga a la vista la versión pública, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia la versión pública cumple con los requerimientos que imponen los anteriores Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los anteriores “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba la versión pública para su publicación emitida por la Sala Civil y Familiar, sentencia que ha causado estado: SCFA-23-2023-130923; remitida por oficio DTPDPyAI-L:407/2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los*

nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con la:

Lcda. Cristina Quintero Martell, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintiocho minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada **Cristina Quintero Martell**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Midory Castro Bañuelos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de



Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Zugey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

Licenciada Cristina Quintero Martell

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciada Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.